



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 036/24

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota con registro CM-1976/2024, presentada por los Sres. Eduardo Cervantes Colque, EJECUTIVO CENTRALÍA ORIGINARIA DE QUILA QUILA, Julio Cruz Chambi, AUTORIDAD GENERAL COMUNIDAD PURUNQUILA, Tomas Romero Chambi, AUTORIDAD ORIGINARIA COMUNIDAD LECOPAYA y otros, solicitan Sesión de Honor del Concejo Municipal de Sucre en su sede de la misma comunidad, el día sábado 14 de septiembre de 2024, en conmemoración a los 462 Años de Aniversario de la Centralía Única de Comunidades Originarias de Quila Quila constituyéndose en la Centralía más antigua.

Que, conforme al Art. 302 núm. 16 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Realícese **SESIÓN DE HONOR** en conmemoración a los "462 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA CENTRALIA ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE QUILA QUILA (DISTRITO - 8)", acto solemne que se llevará a cabo el día sábado 14 de septiembre de 2024, a horas 09:00 en la Comunidad de Quila Quila Distrito 8.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo, Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, en coordinación con la Unidad de Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal, la organización y desarrollo de la Sesión de Honor, sujeto a programa especial y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

S.O.90/24
O.A.M. N° 036/24
INF. 87/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs. 6



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 3.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal en el Palacio Consistorial a los...²³...días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.


Dr. Enrique Leaño Palengue
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

